

PRECIOS DE SUSCRIPCION

TRIMESTRE

En la región valenciana. 4'60 ptas.

En el resto de España. 5'60

Extranjero. 10'50

LAS PROVINCIAS

DIARIO DE VALENCIA

FUNDADO POR EL EXCMO. SR. D. TEODORO LLORIENTE Y OLIVARES EN 31 DE ENERO DE 1866

REDACCION Y ADMINISTRACION

MAR. 29

APARTADO DE CORREOS 189

TELEFONO 17

BUNERO SUELTO 5 CENTIMOS

NOTICIAS DEL DIA

A medida que nos aproximamos al otoño y se acerca la fecha de la reunión de las Cortes, la política vuelve a agitarse. El tema ahora puesto sobre el tapete, es el de si el actual gobierno podrá presentarse al Parlamento y desenvolver su programa económico. El punto se ofrece bastante oscuro. Durante el período estival nadie ha hecho nuestros gobernantes para atraerse a las importantes fuerzas conservadoras, que en los momentos presentes se hallan distanciadas de ellos, y no es extraño, en vista de labor tan negativa, que se reciba con gran júbilo por dichos gobernantes las declaraciones del señor conde de Romanones, ofreciéndoles su apoyo, y que *La Epoca* haga cuentas, sumando a los incondicionales los votos de los monárquicos, como un signo favorable de que el ministerio presidido por el señor Sánchez de Toca podrá ir a las Cortes.

Pero, a pesar de estos optimismos, son muchos los que creen que no ha de tardar el instante en que se plante la crisis. Los consejeros que se congregan en torno del presidente del Consejo de ministros, señor Sánchez de Toca, no han querido percatarse de que les falta la principal fuerza, que es el estado llano, el cual se muestra muy disgustado porque no se realiza la obra de concentración, tan necesaria para la constitución de un gabinete fuerte que pueda llevar a cabo la obra trascendentalista que la nación necesita.

Continúan siendo buenas las impresiones que se reciben de Barcelona. La inmensa mayoría de los conflictos planteados han quedado resueltos, y la industriosa ciudad catalana ha vuelto la alegría que desde hace algún tiempo parecía haber perdido.

Ahora lo que es necesario es que se afirmen las soluciones aplicadas, y que la armonía establecida de nuevo entre el capital y el trabajo pueda prorrogarse por mucho tiempo, no solo en beneficio de las partes inmediatamente interesadas, sino también en provecho del país consumidor.

M. Wilson ha pronunciado en Omaha su más importante discurso, y ha tenido un éxito muy grande.

Se mostró hostil, no solo a la aceptación de las enmiendas, sino también a las reservas.

Declaró que en la Conferencia tuvo resultado la aceptación de la doctrina de Monroe. Califó duramente a los partidarios de dar a los Estados Unidos la imposibilidad de pertenecer libremente a la Liga.

Con respecto a la cuestión de Chantung, dijo que la cláusula no le satisface; pero, aseveró, a la China denunciándose el Tratado a causa de Chantung y provocando una guerra entre los Estados Unidos e Inglaterra, Francia y Japón, por dar Chantung a China?

Declaró que es contrario a los grandes principios y al interés de América la idea de sustituir el panzerismo por un siniestro panameñismo. En sus censuras a los que se oponen a la ratificación del Tratado obtuvo grandes aplausos.

Por el contrario, cuando habló de la posibilidad de admitir Alemania en la Liga, los oyentes permanecieron silenciosos.

La actitud de Wilson contra toda clase de reservas al Tratado parece probar que el presidente no ve la necesidad de buscar la unión con los republicanos, según desean algunos demócratas.

Se teme que la intransigencia del presidente en este asunto retrase la votación del Tratado.

Un real decreto

las Cámaras Agrícolas

Articulado del real decreto en que se crean éstas con carácter obligatorio

Artículo 1º. En cada capital de provincia existirá una Cámara Oficial Agrícola, con domicilio en la capital de la misma, que se atenderá expresamente en su cometido y funcionamiento a lo preceptuado en la presente disposición. Se constituirán asimismo en Melilla y Ceuta. La circunscripción de las Cámaras provinciales se extenderá a toda la provincia.

Artículo 2º. Dichas Cámaras independrán del ministerio de Fomento, gozando de la condición de establecimientos públicos, serán cuerpos consultivos de la Administración y deberán ser oídas en todos los proyectos y planes de reformas agrícolas, disposiciones sobre subsistencias, reforma de aranceles, valúaciones, ordenanzas de Aduanas y leyes sociales en general.

Artículo 3º. Pertenece con carácter obligatorio a la Cámara Agrícola de la capital todos los contribuyentes de la provincia por rústica o pecuaria que paguen más de 25 pesos de cuota del Tesoro.

Artículo 4º. Serán facultades de dichas Cámaras: solicitar de los Cuerpos Colegiados cuantas resoluciones estimen convenientes para el desarrollo y mejora de la agricultura, ganadería y demás industrias, con ellas relacionadas: proponer al gobierno las reformas que estimen convenientes en beneficio de la propiedad rústica y pecuaria en las leyes y disposiciones vigentes, así como también las obras y servicios públicos más indispensables; promover y dirigir exposiciones de los productos de la agricultura, ganadería e industrias relacionadas con la economía rural; adquirir aperos, máquinas, semillas, semientes convenientes para los asociados; vender, exportar o elaborar productos del cultivo o de la ganadería; roturar y sanear terrenos incultos; construir o explotar obras aplicables a la agricultura, ganadería e industrias derivadas; fomentar directa o indirectamente la enseñanza agrícola por medio de conferencias, campañas contra las plagas del campo, publicación de Memorias, concursos con premios, y fundar campos de demostración o enseñanzas de cualquier índole referentes a esta

rama; resolver en funciones de Jurado, y con arreglo a las condiciones que establezcan las partes interesadas, aquellas cuestiones que los comerciales, industriales y agricultores someten su decisión, y aquellas que surjan asimismo entre propietarios, colonos, obreros o productores agrícolas y sus intermediarios con el consumidor, cuando unos y otros convengan en someterlas a la decisión de la Cámara, ejercer ante los tribunales las acciones criminales que procedan contra los que falsifiquen o adulteren los productos agrícolas y los derivados; juzgar en provecho de los asociados Montepíos, Cajas de Ahorro y de Seguros, Balsas del Trabajo, Centros para la colocación de obreros agrícolas y Asilos donde los ancianos e infelices de buena conducta puedan ser recogidos; adquirir y revender o alquilar a los asociados máquinas, abrenas, semillas y ganados, y garantizar el pago de las compras hechas por los asociados mismos; establecer depósitos de todas clases, tomar fondos en cuenta corriente y encargarse de vender frutos o productos de las industrias agrícolas por cuenta de los asociados.

Artículo 5º. Las Cámaras Oficiales Agrícolas de las capitales de provincia disuadirán de la capacidad jurídica que determina el artículo 3º del Código civil, siendo necesario para obtener cargo de dirección o administración o representación de dichas Cámaras, gozar de la plenitud de derechos civiles.

Artículo 6º. Gozarán de todos los derechos que concede a los Sindicatos Agrícolas la ley de 28 de enero de 1906, por estas expresamente a la misma.

Artículo 7º. Las Cámaras Agrícolas disuadirán en lo relativo a derechos de Aduanas por máquinas, aperos, reproducidores, etc., y en cuanto a preferencia por el ministerio de Fomento, incluyendo a procurar ganados, semillas, aperos, etc., gratuitamente, de los beneficios que pone los artículos 7º y 8º de la citada ley de 28 de enero de 1906 se conceden a los Sindicatos Agrícolas.

Artículo 8º. Dichas Cámaras quedarán autorizadas para distribuir las ventajas de las determinadas entidades se conceden por el real decreto de la Presidencia del Consejo de ministros de 22 de diciembre de 1917, que establece el crédito mobiliario agrícola, tanto en lo referente al contrato de préstamo con prenda agrícola sin desplazamiento, como en lo relativo a la creación de "warrants" concedidos a los Sindicatos por el real decreto de 30 de agosto de 1919, no padeciendo ser inferior al primero, ni superior al segundo.

Artículo 9º. Las Cámaras Agrícolas disuadirán en lo relativo a derechos de Aduanas por máquinas, aperos, reproducidores, etc., y en cuanto a preferencia por el ministerio de Fomento, incluyendo a procurar ganados, semillas, aperos, etc., gratuitamente, de los beneficios que pone los artículos 7º y 8º de la citada ley de 28 de enero de 1906 se conceden a los Sindicatos Agrícolas.

Artículo 10º. La primera elección se hará por telégrafo las noticias a que me refiero, y por ello sin duda, la prensa madrileña no ha publicado nada de tan importante suceso.

Los incendios en la Costa Azul han sido tan extensos, que el último tenía un frente de 50 kilómetros.

Esa región ideal, verdaderamente de ensueño, privilegiada por la Naturaleza, en la que en pleno invierno, cuando las nieves cubren casi todo el territorio francés, florecen azahares, mimosas, rosas de encendido color... esas tierras que baña un mar de azul permanente, han sido escogidas por holeveístas o sindicalistas para realizar venganzas y fechorías.

La prensa de París no quiere creer que sean franceses los que han incendiado los campos de la Costa Azul, y señala el hecho de que se trata de alemanes naturalizados en Suiza, Holanda o España, que han llevado el fuego a esa región ideal.

Por qué no han de ser franceses? No son españoles los que inciendian los campos de Andalucía?

Artículo 11º. Para ser elector bastará ser mayor de edad y reunir la capacidad que previene el Código civil.

Artículo 12º. Para ser elegible precisará ser español, mayor de 25 años, saber leer y escribir y acreditar estar al corriente en el pago de la contribución rústica y pecuaria o representar a una entidad agrícola o pecuaria.

Artículo 13º. Carecerán de derecho electoral activo y pasivo cuantos estén comprendidos en las incapacidades determinadas para las elecciones políticas y administrativas.

Artículo 14º. El cargo de miembro de las Cámaras Agrícolas provinciales durará cuatro años. La renovación se hará por mitad cada dos años.

Artículo 15º. Los individuos que constituyan las Cámaras provinciales podrán dividirse en dos grupos: agrícola y pecuaria, para tratar especialmente de los particulares concernientes a cada uno de estos apartados, sin perjuicio de tener que dar cuenta de sus respectivos trabajos o iniciativas en las reuniones generales que se celebren, necesitándose mayoría de votos entre el total que constituye la Cámara Agrícola para aprobar cualquier acuerdo.

Artículo 16º. Cada Cámara Agrícola provincial constará de un presidente, uno o dos vicepresidentes, según el número de votantes; un secretario, un tesorero y un confidencial.

Artículo 17º. Todos los antedichos cargos, a excepción del de secretario de la Cámara, a sueldo, serán nombrados por elección de los votantes de cada una.

Artículo 18º. Serán vocales natos de cada Cámara Agrícola provincial el ingeniero jefe del servicio agronómico catastral en las provincias donde existe dicho servicio; el ingeniero jefe del servicio forestal, el inspector provincial de Higiene pecuaria y los presidentes de las Federaciones de Sindicatos Agrícolas donde se cuente con tales organismos.

Artículo 19º. La designación de vocales deberá verificarse procurando elegir como tales aquellas personas que por su representación agrícola y social y por su competencia en las materias agrícolas, ganaderas e industriales significuen una garantía de trabajo y acierto en la labor encomendada a las Cámaras.

Artículo 20º. Las Cámaras podrán nombrar independientemente de los individuos que oficialmente las constituyan cierto número de vocales cooperadores con derecho a intervenir en las discusiones y con voto en cuantos asuntos juzguen oportuno la Cámara concedérselo.

Artículo 21º. Los vocales cooperadores serán elegidos indistintamente por la Cámara entre las personas que reúnan alguna de las siguientes cualidades:

a) Agricultores, ganaderos o industriales de empresas agrícolas y pecuarias que hubieran ejercido la profesión más de diez años, individualmente o como socios colectivos, o que hubieran sido durante igual tiempo directores, consejeros de Compañías anónimas o apoderados generales de cualquier empresa ganadera o agrícola.

b) Ingenieros agrónomos o de Montes, peritos agrícolas y ayudantes del cuerpo de Montes.

c) Catedráticos de Agricultura, ganadería e industrias relacionadas con los fines asignados a estas Cámaras en los establecimientos oficiales de enseñanza.

d) Inspectores de Higiene pecuaria y profesores veterinarios.

Artículo 22º. El total de vocales cooperadores de una Cámara Agrícola no podrá exceder de la tercera parte de los miembros que la fija el ministerio de Fomento por conducto de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

Artículo 23º. Las Cámaras acordarán la forma y cuantía con que deberán contribuir al sostenimiento y desarrollo de sus fines los miembros que procedan contra los que falsifiquen o adulteren los productos agrícolas y los derivados; juzgar en provecho de los asociados Montepíos, Cajas de Ahorro y de Seguros, Balsas del Trabajo, Centros para la colocación de obreros agrícolas y Asilos donde los ancianos e infelices de buena conducta puedan ser recogidos; adquirir y revender o alquilar a los asociados máquinas, abrenas, semillas y ganados, y garantizar el pago de las compras hechas por los asociados mismos.

Artículo 24º. Además, las Cámaras Agrícolas podrán adquirir toda clase de bienes por legados, herencias, donativos, Exposiciones, subvenciones, etc., quedando autorizadas para establecer Sociedades cooperativas de producción y consumo.

Artículo 25º. Las Cámaras someterán anualmente a la aprobación del ministro de Fomento sus presupuestos generales y la liquidación de sus cuentas; asimismo deberán someter a la aprobación de dicho ministro los presupuestos especiales de cada obra que realicen o servicio que administren, remitiéndole una Memoria en la que den cuenta de los trabajos realizados durante cada año.

Artículo 26º. Las Cámaras Agrícolas provinciales estarán obligadas a dedicar atención preferente a la formación de estadísticas de producción y a consumo y a publicaciones de interés o servicios de manifiesta utilidad para la provincia.

Artículo 27º. Todas las Cámaras Agrícolas de las capitales de provincia disuadirán actualmente en sus capitales de organizarla se organizarán de acuerdo con lo que establece el real decreto, rigiéndose por ahí las establecidas en lugares distintos de la capital por lo establecido en el real decreto de 14 de noviembre de 1890.

Artículo 28º. Las dudas y incidencias que surjan con referencia a la interpretación y ejecución de este real decreto serán elevadas, para su resolución oportuna, a la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

d) Inspector de Higiene pecuaria y profesores veterinarios.

Artículo 22º. El total de vocales cooperadores de una Cámara Agrícola no podrá exceder de la tercera parte de los miembros que la fija el ministerio de Fomento por conducto de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

Artículo 23º. Las Cámaras acordarán la forma y cuantía con que deberán contribuir al sostenimiento y desarrollo de sus fines los miembros que procedan contra los que falsifiquen o adulteren los productos agrícolas y los derivados; juzgar en provecho de los asociados Montepíos, Cajas de Ahorro y de Seguros, Balsas del Trabajo, Centros para la colocación de obreros agrícolas y Asilos donde los ancianos e infelices de buena conducta puedan ser recogidos; adquirir y revender o alquilar a los asociados máquinas, abrenas, semillas y ganados, y garantizar el pago de las compras hechas por los asociados mismos.

Artículo 24º. Además, las Cámaras Agrícolas podrán adquirir toda clase de bienes por legados, herencias, donativos, Exposiciones, subvenciones, etc., quedando autorizadas para establecer Sociedades cooperativas de producción y consumo.

Artículo 25º. Las Cámaras someterán anualmente a la aprobación del ministro de Fomento sus presupuestos generales y la liquidación de sus cuentas; asimismo deberán someter a la aprobación de dicho ministro los presupuestos especiales de cada obra que realicen o servicio que administren, remitiéndole una Memoria en la que den cuenta de los trabajos realizados durante cada año.

Artículo 26º. Las Cámaras Agrícolas provinciales estarán obligadas a dedicar atención preferente a la formación de estadísticas de producción y a consumo y a publicaciones de interés o servicios de manifiesta utilidad para la provincia.

Artículo 27º. Todas las Cámaras Agrícolas de las capitales de provincia disuadirán actualmente en sus capitales de organizarla se organizarán de acuerdo con lo que establece el real decreto, rigiéndose por ahí las establecidas en lugares distintos de la capital por lo establecido en el real decreto de 14 de noviembre de 1890.

Artículo 28º. Las dudas y incidencias que surjan con referencia a la interpretación y ejecución de este real decreto serán elevadas, para su resolución oportuna, a la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

Artículo 29º. Las Cámaras Agrícolas de las capitales de provincia disuadirán actualmente en sus capitales de organizarla se organizarán de acuerdo con lo que establece el real decreto, rigiéndose por ahí las establecidas en lugares distintos de la capital por lo establecido en el real decreto de 14 de noviembre de 1890.

Artículo 30º. Las dudas y incidencias que surjan con referencia a la interpretación y ejecución de este real decreto serán elevadas, para su resolución oportuna, a la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

Artículo 31º. Las Cámaras Agrícolas de las capitales de provincia disuadirán actualmente en sus capitales de organizarla se organizarán de acuerdo con lo que establece el real decreto, rigiéndose por ahí las establecidas en lugares distintos de la capital por lo establecido en el real decreto de 14 de noviembre de 1890.

Artículo 32º. Las dudas y incidencias que surjan con referencia a la interpretación y ejecución de este real decreto serán elevadas, para su resolución oportuna, a la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

Artículo 33º. Las Cámaras Agrícolas de las capitales de provincia disuadirán actualmente en sus capitales de organizarla se organizarán de acuerdo con lo que establece el real decreto, rigiéndose por ahí las establecidas en lugares distintos de la capital por lo establecido en el real decreto de 14 de noviembre de 1890.

Artículo 34º. Las dudas y incidencias que surjan con referencia a la interpretación y ejecución de este real decreto serán elevadas, para su resolución oportuna, a la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

Rosendo Juan Lloret, Asuncio Marcal Cercos, José Muñoz Rojo, Manuel García Valles y José Sayaloyes Jiménez.

Ignorando la sección séptima de Quintas de esta ciudad el actual domicilio de los moros de la misma, Manuel González Tolsá, Luis Lluch Andrés y Francisco Nerváez Lorente, por el presente se les cita para que a la mayor brevedad se presenten en la mencionada sección para entregarles la cartilla militar; de no comparecer, se les impondrá los correctivos que determina la vigente ley militar.

Valencia

—El gobernador civil nos dijo ayer que la Cámara Agrícola ha retirado a los dos delegados que nombró para formar parte de la Junta de acreditación de trigos, que son el ingeniero agrónomo señor Gil Conca y el secretario de dicha entidad, señor León y Puyan. La causa de esta retirada es, sin duda alguna, a consecuencia de la mala distribución de zonas de adquisición, de la que nos hemos ocupado anteriormente.

Añadió el gobernador que el diputado señor Lassala está realizando una excelente campaña para armonizar los intereses de patronos y obreros en los pueblos, y ha conseguido solucionar las huellas de Chiva y Turís.

También en Godella marchan las cosas por buen camino, y quizás hoy se firman las bases de arreglo, porque ya se ha reunificado el trabajo en casi todas las fincas.

En cuanto a la anunciada huelga de carpinteros, dijeron que había quedado en suspensión por ahora, habiendo recibido los patronos muchos ofrecimientos de conductores, para el caso no probable, de que estalle la huelga.

Agregó el gobernador que había convocada a los electricistas, cuya huelga confía en solucionar muy pronto.

Huelga solucionada.

El gobernador civil, en su conversación ayer, dijo que, aunque oficialmente nada podía afirmarse, la huelga de toneleros ha quedado solucionada.

Los jornales se aumentarán en un 45 por 100, viéndose a cobrar los operarios 3750 pesetas diarias.

He aquí el convenio firmado hoy por patronos y obreros:

a) Cuando se trate de reparación de bocinas madera rústica del país, el jornal será de cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

b) Las tarifas de destajo que rigen desde el 28 de julio próximo pasado, serán aumentadas en un cuarenta y cinco por ciento.

c) En toda clase de madera, la clasificación será efectuada por la Comisión mixta de patronos toneleros y obreros.

d) En caso de accidente del trabajo se pagará al obrero con arreglo a la vigente ley de Accidentes.

e) Los obreros de la cepilladora, no será condición precisa que pertenezcan a la Sociedad de Toneleros.

Adiciones.—El obrero no podrá abandonar el trabajo sin causa justificada.

Todos los aprendices vendrán obligados a practicar la limpieza del taller a la terminación de la jornada, excepto los denominados "llanches", y los que fabriquen, los cuales solo practicarán dichos servicios en sus puestos.

Se conviene por ambas partes no tomar ninguna clase de represalias.

Estas tarifas y condiciones no podrán ser alteradas en más o menos sin la conformidad de ambas partes, las cuales vienen obligadas, en caso de preferir reformularlas, a entablar negociaciones sin suspender por ello los trabajos, no pudiendo exceder de quince días el plazo de dichas negociaciones."

Esta es la síntesis del convenio.

Los obreros volverán al trabajo mañana mismo.

—SEGUROS MUTUOS DE VALENCIA, plaza del Foix Badenes, 1, antes Figuereta. Asociación de los propietarios de casas en esta ciudad, camino del Grao y poblaciones marineras.

—Ayer fue autorizada la exportación de 3740 kilos de arroz.

—Ayer salieron para el Balneario de los Hervideros de Cofrentes el general de Marina Joaquín Gómez de Barreda; don José Enriquez, pagador principal de la estación del Norte, con su distinguida familia, y don Guillermo Grillo, interventor de la Tabacalera.

—En la Caja de la Diputación provincial ingresó ayer, por contingente, el Ayuntamiento de Albuixech la cantidad de 773 pesetas.

—Aviso.—Se advierte a cuantos desean trasladarse a New-York, que el consulado de los Estados Unidos de América en Valencia, no despachará ningún pasaporte tres días antes del en que debe efectuarse el embarque.

La Agencia en Valencia de la Compañía Transatlántica, pone en conocimiento de todos los pasajeros, y los que solicitan pasaje lo tengan para el vapor "León XIII", deben viajar sus pasaportes sin pérdida de tiempo.

—Ha regresado de Barcelona el letrado don Eduardo Salinas.

En el correo de Madrid marcharon ayer los sobrinos del difunto prelado doctor Salvador y Barberá, don Francisco, don Manuel y don José Gómez Salvador, quienes es probable regresen a Valencia dentro de pocos días.

—Sarampión, Escarlatina y Viruela, curan con el "Eruptivo" Moreno, fr. 3 pesetas. Farmacia San Martín, San Vicente, 17.

—Ayer pasó el día en Valencia el gobernador civil de Sevilla, don Francisco Maestre, quien estuvo en el gobierno civil, saludando al gobernador señor Durán.

Mañana ayer mismo a Albuixech, desde donde, después de recoger a su familia, marcha a Sevilla.

—Plaza de Toros.—Para hoy, tercer episodio de "Tih-Minh".

—En el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día 5 del actual, se publica el anuncio abriendo concurso en la Granja Escuela de Burjasot, para cubrir entre los obreros de la región, veinticinco plazas para la enseñanza de capataces agrícolas, bajo las condiciones que en el citado Boletín se consignan.

Se pone en conocimiento de los señores alumnos de la Escuela de Peritos agrícolas, que desde esta fecha hasta el 30 de septiembre, queda abierta la matrícula de los tres cursos de la carrera.

—Aprovecha la temporada en que está abierto el Balneario de los Hervideros de Cofrentes, para beber las sulfatadas aguas en los propios Hervideros, pasar delicioso el resto del verano y admirar los bellísimos paisajes que te adornan.

—En el gobierno civil se ha recibido una real orden autorizando a los señores don Emilio y don Alfonso Corrón Valentí, para aumentar el aprovechamiento del salto de aguas del río Buñol, que se les otorgó, para fuerza motriz en la fábrica de papel que poseen en dicho pueblo, hasta el remanso de la presa del molino de Tello.

—Plaza de Toros.—Hoy gran rebaja de precios. Sillas de pista, 0'50; general, 0'20.

—Se riega la comparecencia en el negocio de Ultramar de la Intervención de Hacienda de esta provincia de don Manuel Plá Sánchez, para enterarse de un asunto que le interesa.

—Don Emilio Badimon y otros, vecinos de Titaguas, han presentado en este gobierno el proyecto e instancia en solicitud de establecer una línea de energía eléctrica, para la central hasta Titaguas, La Yesa, Cuevarrús, Las Almazas y Cerrillo.

—Preparado para carreras ingeniero industrial (mecánico, químico y eléctrico), arquitecto y periodo preparatorio de Medicina y Farmacia. Academia Politécnica, plaza Universidad, 5, Barcelona. Pensionado.

—Ha sido pedida autorización al ministerio de Fomento, por don Luis Sanchis, para el estudio de un trazado que se proyecta construir, que, partiendo de Valencia y pasando por Liria y Llosa de Obispo, termine en Chelva, con final en Villar del Arzobispado.

—Cualquier detalle que necesite para ir a Albuixech de los Hervideros de Cofrentes, pídale a la Administración general, Gran Vía, 63. Teléfono 708.

—En la Administración de Propiedades y Derechos del Estado se intentó subsanar ayer los puestos de la Albufera que quedaron vacantes en la licitación del pasado jueves. No se presentó postor alguno.

—Uberuaga de Ubilla, Marquina (Vizcaya). Aguas azadas especiales para las enfermedades del aparato respiratorio. Pídas memoria y gráfica. Servicio de automóviles desde la estación de Deva.—Médico director, don Cipriano Alonso Díaz.

—En la habilitación del culto y clero de esta diócesis quedó ayer abierto el pago del mes de agosto, que debía haber comenzado el 9 del corriente, para todos los parroquias que presenten sus recibos al cobro, hasta el 20 del que rige.

—Plaza de Toros.—Hoy colosal programa de cine y variétés.

Escolares

—El lunes próximo, dia 15 del actual, a las horas que se indica, se verificarán en el Instituto General y Técnico los exámenes siguientes:

A las ocho de la mañana, Nociones y Ejercicios de Aritmética y Geometría, enseñanza oficial.

A las nueve, Aritmética; Látil, primero, y Francés primero, todas de enseñanza oficial. A las diez, Geografía general y de Europa, enseñanza oficial y colegiada y libre, procedente de la convocatoria de junio último.

A las tres de la tarde, Ingreso para todos los que quedaron pendientes de aprobación en junio último, más los números del 322 al 413, ambos inclusive, procedentes de la presente convocatoria.

—Habiéndole de tener lugar la apertura de las clases en las escuelas nacionales de esta capital el dia 15 del actual, la Delegación de Prímera enseñanza ha dispuesto lo siguiente:

Primer. Desde el 15 al 24 se renovarán las matrículas de los alumnos procedentes del curso anterior.

Segundo. Desde el 24 al 27, los maestros y maestras entregárán en la secretaría de la Delegación la relación de los indicados alumnos del año anterior.

Tercero. A partir de primero de octubre se hará en las oficinas de la Delegación, los días laborables, de diez a doce, la inscripción de la matrícula de todas las escuelas, tanto universitarias como graduadas del caso de la capital, excepto las prácticas anexas a la Normal.

Cuarto. La matrícula en las escuelas rurales se hará en éstas por los respectivos maestros, presentándose luego en la Delegación regia en la forma acostumbrada.

Quinto. En los cinco primeros días de cada mes se dará cuenta por los señores maestros y maestras de las bajas ocurridas en el mes anterior en sus respectivas escuelas.

Sexto. La matrícula es gratuita y se habrá de solicitar por los padres o representantes legales de los interesados.

—Se pone en conocimiento de los señores alumnos de la Escuela de Peritos Agrícolas, que desde esta fecha hasta el 30 de septiembre, queda abierta la matrícula de los tres cursos de la carrera.

—El dia 18 comenzarán en la Facultad de Ciencias de nuestra Universidad los exámenes de las asignaturas Física y Química.

TEATRO APOL
HOY, Primer Viernes Aristocrático: Estreno del sexto ciclo; Gran concierto: Bouquets

—Desde Moncada
Homenaje popular al doctor Pastor

Moncada celebró el pasado domingo un acto que pone muy alto su nombre y su condición social: descubrir la lápida rotuladora de la hermosa excale de Barreras con el nombre del Doctor Pastor.

Hondamente ha sentido que, hora es ya de que la deuda de gratitud que contraían las entidades con los que ponen en su defensa, talento y actividad, sea recompensada, con un pozo del caudal moral de la colectividad, con un pedestal siquiera de corazón, en forma de entusiasmo, de simpatía, de honor...

Hace algún tiempo salió la iniciativa del joven maestro, hijo de la población, don Cristóbal Espinosa, en una velada literaria que celebró el Centro Artístico Musical, y la simpática Sociedad prohijos con gran entusiasmo este homenaje, formándose un Comité organizador con socios del Centro: don Cristóbal Espinosa, don Carlos Pascual, don Baltasar Chapa, don Vicente Montagud, don José Sepulveda, don Enrique Soriano, don Vicente Espinosa, don Juan Ruiz y don Antonio Casaña.

Como decimos, se celebró el homenaje el pasado domingo, adhiriéndose el pueblo todo. Figuraban en la comitiva el Ayuntamiento, ceros presidentes de Sociedades, médicos y distinguidas personalidades de la población.

Por enfermedad del secretario, el oficial de secretaría, don José Jiménez, llevó el anverso de la Corporación municipal, y seguidamente el alcalde descubrió la lápida entre vivas y aplausos, en los acordes de la Marcha Real.

El ingenioso y culto director de *La Correspondencia de Valencia*, don Maximiliano Tous, pronunció un elocuente discurso, congratulándose de asistir a un acto que no tenía carácter alguno político y si una demostración del afecto y gratitud que Moncada siente por el doctor Pastor y por la distinguida familia de aquél caballeroso cónsul que tanto gusto a Moncada y que se llamó don Haraldo Dahlander.

Acto continuo se puso en marcha la comitiva, trasladándose al domicilio del doctor Pastor, donde, visiblemente emocionado, agradeció el homenaje que Moncada acababa de tributarle.

Las distinguidas señora e hija, doña María Dahlander y doña Elvira Pastor, hicieron los honores de la casa, siendo observados los invitados con profusión de pastas, cigarrillos, dulces y refrescos.

Honor al que recibe el homenaje! ¡Honor

y gratitud también al Comité que scegió la iniciativa y que con tanto entusiasmo la ha llevado a cabo!

El correspondiente.

—Concentración de dicha Porvenir fuerza en el vecino pueblo de Silla, cuya primera autoridad local, dignísima y muy competente en cuestiones sociales, corralionario y amigo de *El Pueblo*, según se afirma en el mismo número de publicación que nos ocupa, no es censurada por el firmante del remitido.

No obstante el pessimismo que demuestra el firmante del remitido de referencia, sobre la situación del este pueblo, cabemos la satisfacción de declarar que los obreros de "El Porvenir" van consintiendo de servir de juguetes y de ser víctimas de los agitadores y vividores de oficio, de los falsos redentores, que tienen la habilidad de vivir sin trabajar, y les predicen constantemente la rebelión, dejándoles abandonados en los momentos de peligro, estando dispuestos, bien lo se, como verdaderos y buenos trabajadores, a cumplir con su deber, a resolver por la vía legal y conciliadora, las diferencias con los patrones, y, en una palabra, a hacer ver, hermanados con la Bolsa, que en esta población solo se tiene verdadero amor al trabajo y al orden, base fundamental del engrandecimiento de un pueblo.

No debo terminar, señor Director, sin pedir la rectificación del contenido del artículo "El Porvenir", de la normalidad", inserto en el mismo número de ese periódico, en lo referente a la actuación de esa agrupación, que sus mismos lectores se encargaron de juzgar.

Asimismo en dicho artículo, entre otras irregularidades, nacidas sin duda, de la falsoedad de la información recibida, que el alcalde de Benifairó es enemigo de los obreros. Yo puedo decir a usted que este humilde alcalde se honra no perteneciendo a la clase de los parlamentarios y predilectores de la redención del Pueblo, a base de la destrucción de todo lo existente; que es de aquellos que en el terreno particular han sacrificado y sacrifican su persona y su boalisto, así de efecto, para favorecer a los obreros, sin emplear tan grandes gastos, ni de la localidad lo saben bien, incluso los de "El Porvenir", y en lo que afecta a su actuación social, diré que mi persecución hacia los obreros de "El Porvenir" no es otra que la de defenderlos personalmente en la actuación de la Junta que ha tenido a su cargo la misión: ellos pueden abstenerse, que en otras ocasiones han celebrado mitines, manifestaciones públicas y actualmente celebran reuniones generales, casi a diario, sin negarles ninguna autorización, ni enviar ningún delegado de mi autoridad; en una palabra, considero que se desvuelven en su actuación social de ninguna especie. ¿Pueden decir más? ¿Dónde existen las represalias?

Muy bien está la campaña que estos días viene sosteniendo ese periódico combatiendo a los sindicalistas; perfectamente bien que trabaje por ganarse la confianza perdida de los obreros pertenecientes a las Sociedades que los mismos repudiaron, en unión de los socialistas, fundaron y fomentaron en época no muy lejana; pero lo que no me parece que nunca bien, lo censorable a todas luces, es que cuando por no haberse entendido socialistas y republicanos en elecciones electorales de la capital, cuando unos y otros, rotas las buenas relaciones que sostienen, luchan desesperadamente por afrechar esa masa rústica, haga ese periódico ejercicios acrobáticos, combatiendo a socialistas y sindicalistas y llegando a los obreros, para lo que escoge como piedra de toque, como blanco de sus ataques, la actuación de la autoridad, con razón y sin ella, valiéndose de informaciones tendenciosas, absolutamente falsas, que nadie dice en favor de la seriedad de un periódico.

Esperando, señor Director, se sirva insertar en el periódico de su dirección las anteriores líneas, escritas en defensa de la justicia y la verdad, le anticipa expresivas gracias su atento s. s. q. e. s. m. m.

El alcalde, FRANCISCO BOIRA.

Benifairó a 9 de septiembre de 1919.

—CULLERA

—La siega

Corriente hermoso por demás y limpias carreteras, que facilitan el transporte, se está realizando la recolección de la preciada gramínea, causando la normalidad de los factores y la natural alegría de los labradores y de los obreros del campo que presagian ya un resultado feliz y beneficioso, si fueran mayo no lo desearía.

Todo es necesario, todo es preciso en estos tiempos de angustia popular que nos trae a mal tragar por el encarecimiento de las subsistencias, y que solo puede combatirse con la reconstitución del ahorro.

Hoy podemos calcular en una tercera parte el arroz segado; pero como la parva está madura, y la espiga sazonada, cada día de los vendedores, son o vale por dos de los anteriores, y en este cálculo, que nada tiene de hipotético, podemos asegurar que dentro de ocho días los "huaxos" estarán trunados, y finalizada la

Telegramas-Telefoneras-Radiogramas

Lotería Nacional

LISTA GENERAL recibida por vía de transmisión, de los numeros premiados en el sorteo celebrado ayer en Madrid.

PREMIOS MAYORES CON 1.000 PESETAS

32.496 Barcelona

CON 65.000 PESETAS

24.335 Barcelona-Y-San Sebastián

CON 25.000 PESETAS

32.526 Barcelona

CON 2.000 PESETAS

2.004 Córdoba.

41.944 Sevilla-Puerto.

14.481 Ferrol.

14.453 Madrid-San Sebastián.

14.787 Sevillla-Madrid.

17.305 Linares-Ceuta.

17.376 Gijón-Oviedo.

18.487 Madrid-Barcelona.

18.535 Madrid-Zaragoza.

18.752 Madrid-Santander.

CON 400 PESETAS

UNIDAD

DECENA

CENTENA

153 159 164 180 248 249 231 230 306 332

393 398 401 439 444 464 509 516 524 553 587

588 596 605 652 674 689 722 742 746 758

777 872 907 908 918 939 940 997

MIL

000 021 047 063 068 114 128 186 252 268 294

235 237 329 332 409 449 455 514 534 578 596

616 633 664 709 743 715 717 737 739 778 846

860 878 879 904 920 940 952 953 958

LOS MIL

275 282 102 105 125 131 154 164 186 228 238

240 296 314 321 336 422 427 430 436 446 460

492 496 513 514 556 519 590 603 614 635 663

667 691 697 698 711 724 727 734 767 781 791

826 856 894 947 959

CUATRO MIL

031 041 052 055 076 099 121 132 133 137 147

193 198 202 230 256 257 277 301 317 349 355

370 388 412 439 444 455 520 527 539 542 544

566 571 583 675 677 699 722 727 793 802 842 851

854 858 878 884 935 959

SEIS MIL

017 022 054 070 108 140 166 180 183 222 247

249 274 358 360 415 440 445 463 505 507 531

542 548 585 624 665 675 750 758 766 775 775

816 821 834 874 875 885 896 907 989 995

Siete MIL

001 043 104 110 117 151 177 182 195 227 281

311 315 317 349 388 383 392 384 494 533

540 554 575 581 600 614 633 644 662 687 718

744 760 773 810 831 882 910 923 986

OCHO MIL

002 045 062 131 154 217 225 252 273 281

291 361 478 557 563 684 663 634 658 659 668

710 764 795 806 835 892 991 992 993

NUEVE MIL

042 046 078 096 117 133 145 148 165 164 186

191 241 234 251 254 270 280 294 302 303 306

317 362 377 385 387 409 409 421 516 536 557 563

785 792 820 836 835 897 935 936 962 967

DIEZ MIL

025 039 095 104 133 144 275 281 289 293 319

344 350 366 391 400 402 408 415 418 463 471

500 545 555 598 605 644 664 692 697 732 799

820 881 884 954 958 968 980 984

ONCE MIL

041 045 053 094 097 153 178 192 197 249 260

262 273 280 284 347 429 529 509 534 614 630

633 661 664 703 723 752 809 974 978

DOSCOS MIL

004 006 032 082 144 147 204 206 223 255 271

309 325 329 352 379 409 419 424 459 494 528

559 586 684 708 723 735 736 773 787 797 837

843 850 851 865 874 891 893 898 908 99

TRESCOS MIL

036 045 202 231 311 346 360 429 486 499 531

534 536 551 556 609 695 728 738 761 769 811

812 917 949 973 984

CATORCE MIL

013 049 066 090 145 206 240 241 252 275 281

367 373 382 390 429 455 464 499 487 514 527

558 672 682 663 699 695 748 796 820 929 967

QUINCE MIL

025 039 095 104 133 144 275 281 289 293 319

344 350 366 391 400 402 408 415 418 463 471

500 545 555 598 605 644 664 692 697 732 799

820 881 884 954 958 968 980 984

SESENTA MIL

025 038 099 103 140 142 176 179 214 224 225

227 230 314 348 359 370 396 405 418 546 548

562 579 623 634 700 707 717 718 750 771 788

791 821 886 893 933 966

DIEZ Y SEIS MIL

025 038 099 103 140 142 176 179 214 224 225

228 237 299 361 385 450 483 557 561 563 565

627 668 707 751 783 788 820 828 845 919

934 940 988 997

DIEZ Y Siete MIL

025 038 099 103 140 142 176 179 214 224 225

227 230 314 348 359 370 396 405 418 546 548

562 579 623 634 700 707 717 718 750 771 788

791 821 886 893 933 966

DIEZ Y Ocho MIL

028 142 149 182 235 265 274 284 290 335 389

442 444 448 473 482 489 507 521 559 565

646 688 692 707 710 712 717 759 795 811

836 837 841 901 973 983

DIEZ Y Nove MIL

028 142 149 182 235 265 274 284 290 335 389

442 444 448 473 482 489 507 521 559 565

646 688 692 707 710 712 717 759 795 811

836 837 841 901 973 983

DIEZ Y SEIS MIL

028 142 149 182 235 265 274 284 290 335 389

442 444 448 473 482 489 507 521 559 565

646 688 692 707 710 712 717 759 795 811

836 837 841 901 973 983

DIEZ Y SEIS MIL

028 142 149 182 235 265 274 284 290 335 389

442 444 448 473 482 489 507 521 559 565

646 688 692 707 710 712 717 759 795 811

836 837 841 901 973 983

DIEZ Y SEIS MIL

028 142 149 182 235 2

Una huelga general en proyecto

Nueva York.—Ha sido oficialmente anunciada para el día 26 la huelga general de todas las industrias del acero. De realizarse el paro, holgarian más de 2.000.000 de obreros.

Después de la firma del Tratado

Saint Germain.—El canciller Renner, después de firmar el Tratado de Paz con Austria, declaró a los periodistas lo siguiente:

"Este día significa un cambio en los destinos del pueblo austriaco. Austria, que formaba parte de las grandes Potencias, ahora se va a convertir en un pequeño Estado que apenas tendrá el doble población que Suiza; pero antes, como gran Potencia, Austria estaba mezclada en todas las guerrillas europeas."

De aquí en adelante debe permanecer independiente y libre de los derechos, y también de todas las cargas políticas del exterior.

Esta situación pudiera ser agrable al pueblo, que sigue extenuado por la guerra, si el país consiguiera su independencia económica y pudiera medir para levantarse; pero las cargas pesadísimas agobian a nuestro país.

Estas cargas nos han sido impuestas contrariamente a todo derecho, porque la guerra fué hecha por la vieja Austria para defender los intereses de los magiares, polacos y yugoslavos, que entonces perseguían su política imperial, valiéndose de nuestras armas y de nuestros recursos financieros.

Ahora se dice que triunfan solamente nosotros, los autores de la guerra, y es de temer que los pobres países montañosos de Austria sufran bajo el peso demasiado duro que se les ha impuesto.

El estado actual de las cosas nos hace dudar, económicamente, de nuestros vecinos: de los polacos y checos, para carbon; de los rumanos, para cereales; de los yugo-eslavos, para ganado, y de los italianos, para tener acceso al mar. Si en tan dolorosa situación no contamos con el apoyo de la Liga de las Naciones, es decir, con las grandes Potencias, no podremos subsistir."

¡DE JADI!

Los defectos e inconvenientes carecen de la idealidad a que están llamados. No sucede lo mismo con el DEPILATOIRE ROY AL, pues, gracias a los incesantes estudios y a la larga serie de investigaciones científicas practicadas por el célebre alquimista M. ALFRED GOZALBEZ, ha podido obtenerse un producto maravilloso, de resultados verdaderamente excepcionales.

Sensacional ha sido el descubrimiento que este gran químico ha efectuado; pues no solo hará desaparecer el gran número de depilatorios que actualmente existen, sino que sustituirá con ventaja a la depilación eléctrica por la sencilla razón de que el DEPILATOIRE ROY AL no ocasiona los sufrimientos de la electricidad.

Las personas que usan el DEPILATOIRE ROYAL, observarán como ocho o diez días después de efectuada la primera aplicación, saldrá el vello en menor número; esto es debido a que siendo su acción marcadamente astrinente, obra como tal sobre las paredes del vello causando lentamente la caída de la raíz hasta conseguir su muerte. Así, pues, debe usarse dicho producto hasta que se note la desaparición total, cosa que fácilmente se logra con muy pocas aplicaciones.

Conviene advertir que siendo el DEPILATOIRE ROY AL completamente inofensivo, no mancha ni destruye la epidermis, ante lo contrario, su fuerte astrinente hace que la piel se conserve fina y tersa, adquiriendo los encantos y atractivos de la juventud. No es de extrañar, pues, que el DEPILATOIRE ROY AL ocupe un sitio preferente en el tocador de las elegantes, siendo un producto imprescindible a toda mujer que deseé obtener una belleza ideal.

Como quiera que son en gran número las falsificaciones o imitaciones de que ha sido objeto el DEPILATOIRE ROYAL, exige el nombre ALFRED GOZALBEZ, que es su inventor, con la obtención del cual no quedarán defraudadas vuestras esperanzas.

PRECIO: 5 PESETAS

De venta: Sres. Hijos de Blas Cuesta, droguería de S. Antonio; G. Contat y C., droguería de la Luna; Sala y Arnau, droguería de S. Francisco; Arnau Aparici, droguería del Águila, y en las buenas perfumerías.

Dépósito general: Farmacia Royal, C. Jesús, 14, Valencia.

NOTA. Este maravilloso producto ha faltado en España durante los cinco años de guerra, por ser su composición de origen alemán.

Farmacias

Se venden dentro y fuera de esta capital con muy buenas vías de comunicación y precios inmejorables. Para más detalles, escribir indicando pretensiones a D. Pedro Portoles, Cuarte, 23, Valencia.

Operarias cajeras

No necesitan pagando un diez por ciento más que en otros talleres.

Razón: Enrique Mirabet, Hernán Cortés, 14.

PÉRDIDA

Se suplica a la persona que se haya encontrado un reloj de pulsera de oro, que se extravió en la mañana del 9 de los corrientes, desde la Catedral, Palau, Avellanas, Mar. Baz. Giorita y Tetuán, se sirva presentarlo en la calle de Jovellanos, 3, 2^a, y a más de agradecérselo, se le gratificará.

CHOCOLATES

Venta de R. COMES. Especialidad a la Valenciana. SANTA CATALINA, 18.

'IDEAL'

Sombrillas y abanicos. No compran sin visitar esta casa. San Vicente, chafán, n.º 2.

Chicles técnicos de Belleza

Cuando haya apurado usted todos los medios y ya no le quede otro recurso para conseguir la desaparición radical del Vello, pase por la calle de la Pintores, nº 10, y le explicarán el secreto para que se vea usted libre de este y otros defectos físicos para siempre, con procedimientos científicos externos e intensivos, y antes de venir pregunte a los que tenían Vello y hoy no tienen, quien se lo ha quitado. Los días festivos hasta la noche.

Roma a la vista

Descripción general de la ciudad y sus alrededores.—Tres pesetas.—Imprenta Domenech, Mar. 29.

Libretas Versus

POR — Teodoro Llorente. Colección completa de postales valencianas. Dos tomos, esmeradamente impresos. Se venden al precio de dos pesetas en las oficinas de nuestras Administraciones.

Authorized by the Comisión general de Seguros el 10 de febrero de 1919.

— El Dr. *Alberto Zelazny* dice que en cuanto a su regreso a Viena Bonn, se realizarán importantes cambios en el ministerio, dándose en él entra de a todos los partidos que integran la Asamblea Nacional.

Bogotá de un diputado. Rio Janeiro.—Ha sido oficialmente anunciada la huelga general de las industrias del acero. De realizarse el paro, holgarian más de 2.000.000 de obreros.

Asistió el presidente de la república Epifanio Pires, y fue madrina del nuevo presidente su hermana hija.

La huelga fue presenciada por miles de personas, y terminado el acto, se celebró gran fiesta a bordo.

Una nota de protesta De Atenas telegrafian que buyendo de Bulgaria y de las posesiones de los búlgaros, numerosas familias turcas se internaron en territorio griego, siendo acogidas por el gobierno de este país, con toda garantía.

Convenio comercial Berlín.—Se ha firmado entre Rumania y Checoslovaquia un convenio ferroviario comercial para facilitar las relaciones entre ambos países.

El coronel House París.—Ha sorprendido el hecho de que inmediatamente se presentara en esta capital el jefe de la misión diplomática de Londres, el coronel House.

Los aviadores portugueses Lisboa.—En el expreso de Madrid llegaron los aviadores portugueses, que emprendieron el vuelo Londres-Lisboa, via Madrid, y tuvieron que aterrizar en Vitoria.

Dichos aviadores marcharon en breve a Londres para realizar el raid Londres-Ginebra.

La paz con Austria.—I Los preparativos para firmarla con Bulgaria

París.—Un redactor de "Le Journal" ha interrogado a Vermaire sobre los motivos que llevó a Francia a firmar el Tratado de Paz con Austria. Este comprobó que dichos motivos se inspiraban en el más alto sentido patriótico, y que esperaba en un momento que sucediera para obrar en consonancia con los deseos de Belgrado para evitar la guerra.

— Marcharon para Sofía los delegados de los países que llevan el texto de las propuestas acordadas para conceder la paz a aquella nación. Se les ha concedido un plazo de tres semanas para el examen de las mismas.

Algunos piden que este plazo se prorrogue hasta un mes, en función para las autoridades de Bulgaria.

La paz con Austria.—II Los preparativos para firmarla con Bulgaria

París.—Un redactor de "Le Journal" ha interrogado a Vermaire sobre los motivos que llevó a Francia a firmar el Tratado de Paz con Austria. Este comprobó que dichos motivos se inspiraban en el más alto sentido patriótico, y que esperaba en un momento que sucediera para obrar en consonancia con los deseos de Belgrado para evitar la guerra.

— Marcharon para Sofía los delegados de los países que llevan el texto de las propuestas acordadas para conceder la paz a aquella nación. Se les ha concedido un plazo de tres semanas para el examen de las mismas.

Algunos piden que este plazo se prorrogue hasta un mes, en función para las autoridades de Bulgaria.

La paz con Austria.—III Los preparativos para firmarla con Bulgaria

París.—Un redactor de "Le Journal" ha interrogado a Vermaire sobre los motivos que llevó a Francia a firmar el Tratado de Paz con Austria. Este comprobó que dichos motivos se inspiraban en el más alto sentido patriótico, y que esperaba en un momento que sucediera para obrar en consonancia con los deseos de Belgrado para evitar la guerra.

— Marcharon para Sofía los delegados de los países que llevan el texto de las propuestas acordadas para conceder la paz a aquella nación. Se les ha concedido un plazo de tres semanas para el examen de las mismas.

Algunos piden que este plazo se prorrogue hasta un mes, en función para las autoridades de Bulgaria.

La paz con Austria.—IV Los preparativos para firmarla con Bulgaria

París.—Un redactor de "Le Journal" ha interrogado a Vermaire sobre los motivos que llevó a Francia a firmar el Tratado de Paz con Austria. Este comprobó que dichos motivos se inspiraban en el más alto sentido patriótico, y que esperaba en un momento que sucediera para obrar en consonancia con los deseos de Belgrado para evitar la guerra.

— Marcharon para Sofía los delegados de los países que llevan el texto de las propuestas acordadas para conceder la paz a aquella nación. Se les ha concedido un plazo de tres semanas para el examen de las mismas.

Algunos piden que este plazo se prorrogue hasta un mes, en función para las autoridades de Bulgaria.

La paz con Austria.—V Los preparativos para firmarla con Bulgaria

París.—Un redactor de "Le Journal" ha interrogado a Vermaire sobre los motivos que llevó a Francia a firmar el Tratado de Paz con Austria. Este comprobó que dichos motivos se inspiraban en el más alto sentido patriótico, y que esperaba en un momento que sucediera para obrar en consonancia con los deseos de Belgrado para evitar la guerra.

— Marcharon para Sofía los delegados de los países que llevan el texto de las propuestas acordadas para conceder la paz a aquella nación. Se les ha concedido un plazo de tres semanas para el examen de las mismas.

Algunos piden que este plazo se prorrogue hasta un mes, en función para las autoridades de Bulgaria.

La paz con Austria.—VI Los preparativos para firmarla con Bulgaria

París.—Un redactor de "Le Journal" ha interrogado a Vermaire sobre los motivos que llevó a Francia a firmar el Tratado de Paz con Austria. Este comprobó que dichos motivos se inspiraban en el más alto sentido patriótico, y que esperaba en un momento que sucediera para obrar en consonancia con los deseos de Belgrado para evitar la guerra.

— Marcharon para Sofía los delegados de los países que llevan el texto de las propuestas acordadas para conceder la paz a aquella nación. Se les ha concedido un plazo de tres semanas para el examen de las mismas.

Algunos piden que este plazo se prorrogue hasta un mes, en función para las autoridades de Bulgaria.

La paz con Austria.—VII Los preparativos para firmarla con Bulgaria

París.—Un redactor de "Le Journal" ha interrogado a Vermaire sobre los motivos que llevó a Francia a firmar el Tratado de Paz con Austria. Este comprobó que dichos motivos se inspiraban en el más alto sentido patriótico, y que esperaba en un momento que sucediera para obrar en consonancia con los deseos de Belgrado para evitar la guerra.

— Marcharon para Sofía los delegados de los países que llevan el texto de las propuestas acordadas para conceder la paz a aquella nación. Se les ha concedido un plazo de tres semanas para el examen de las mismas.

Algunos piden que este plazo se prorrogue hasta un mes, en función para las autoridades de Bulgaria.

La paz con Austria.—VIII Los preparativos para firmarla con Bulgaria

París.—Un redactor de "Le Journal" ha interrogado a Vermaire sobre los motivos que llevó a Francia a firmar el Tratado de Paz con Austria. Este comprobó que dichos motivos se inspiraban en el más alto sentido patriótico, y que esperaba en un momento que sucediera para obrar en consonancia con los deseos de Belgrado para evitar la guerra.

— Marcharon para Sofía los delegados de los países que llevan el texto de las propuestas acordadas para conceder la paz a aquella nación. Se les ha concedido un plazo de tres semanas para el examen de las mismas.

Algunos piden que este plazo se prorrogue hasta un mes, en función para las autoridades de Bulgaria.

La paz con Austria.—IX Los preparativos para firmarla con Bulgaria

París.—Un redactor de "Le Journal" ha interrogado a Vermaire sobre los motivos que llevó a Francia a firmar el Tratado de Paz con Austria. Este comprobó que dichos motivos se inspiraban en el más alto sentido patriótico, y que esperaba en un momento que sucediera para obrar en consonancia con los deseos de Belgrado para evitar la guerra.

— Marcharon para Sofía los delegados de los países que llevan el texto de las propuestas acordadas para conceder la paz a aquella nación. Se les ha concedido un plazo de tres semanas para el examen de las mismas.

Algunos piden que este plazo se prorrogue hasta un mes, en función para las autoridades de Bulgaria.

La paz con Austria.—X Los preparativos para firmarla con Bulgaria

París.—Un redactor de "Le Journal" ha interrogado a Vermaire sobre los motivos que llevó a Francia a firmar el Tratado de Paz con Austria. Este comprobó que dichos motivos se inspiraban en el más alto sentido patriótico, y que esperaba en un momento que sucediera para obrar en consonancia con los deseos de Belgrado para evitar la guerra.

— Marcharon para Sofía los delegados de los países que llevan el texto de las propuestas acordadas para conceder la paz a aquella nación. Se les ha concedido un plazo de tres semanas para el examen de las mismas.

Algunos piden que este plazo se prorrogue hasta un mes, en función para las autoridades de Bulgaria.

La paz con Austria.—XI Los preparativos para firmarla con Bulgaria

París.—Un redactor de "Le Journal" ha interrogado a Vermaire sobre los motivos que llevó a Francia a firmar el Tratado de Paz con Austria. Este comprobó que dichos motivos se inspiraban en el más alto sentido patriótico, y que esperaba en un momento que sucediera para obrar en consonancia con los deseos de Belgrado para evitar la guerra.

— Marcharon para Sofía los delegados de los países que llevan el texto de las propuestas acordadas para conceder la paz a aquella nación. Se les ha concedido un plazo de tres semanas para el examen de las mismas.